



BOLETIN INFORMATIVO

N° 65

LA PLATA, viernes 4 de noviembre de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1703, CONVOCANDO A LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES.
 - * RESOLUCIÓN N° 1807, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL SALADILLO, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1808, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETE EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL QUILMES, A CIUDADANA Y DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1809, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL ESTEBAN ECHEVERRÍA, A CADETES.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA N° 031, DESIGNANDO EN CALIDAD DE VOCALES Y CONVOCANDO A SESIONES ORDINARIAS DE LA "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTO POR MÉRITO EXTRAORDINARIO".
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 662, 663 Y 664, CANCELANDO HABILITACIONES A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 063, APROBANDO EL TALLER DENOMINADO "REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR".
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 045, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE EMPRESA DE SEGURIDAD.
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL N° 015, PRORROGANDO LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DON TORCUATO.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO la Ley del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa de aplicación establece en su artículo 39 que será la Junta de Calificaciones la que determine anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que dicho organismo colegiado analizará el cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas, así como la calificación y el establecimiento de un orden de mérito de los candidatos que reúnan dichos parámetros, emitiendo opinión fundada para asesoramiento e información del Suscripto;

Que asimismo, con el objeto de mejorar el tratamiento del personal en condiciones de acceder al ascenso, se dispone la conformación de Subjuntas de Calificaciones, conforme lo establecido por el artículo 101 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que deviene procedente dejar conformadas las Juntas de Reclamos, que revisarán los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones contra los cuales el personal hubiere interpuesto reclamo;

Que en consecuencia, deviene oportuno y necesario realizar la convocatoria e integración de las Juntas y Subjuntas de Calificaciones y las Juntas de Reclamos;

Que ha tomado intervención el Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la Junta Superior de Calificaciones, que desarrollará sus actividades los días 8 y 9 de noviembre de 2016, de 8 a 19 horas. La misma estará conformada por la Subjunta A), que tratará la evaluación del personal que revista en los grados de Comisario Mayor, Comisario Inspector y Comisario de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, y la Subjunta B), que evaluará al personal que revista en el grado de Subcomisario de los Subescalafones mencionados en condiciones de ascenso.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES:

PRESIDENTE:

Comisario General Comando - PERRONI RUBEN FABIAN Legajo N° 16.180.

SUBJUNTA A)

VOCALES:

Comisario General Comando - SEEBER MOLINARI ALFREDO Legajo N° 16.786.

Comisario General Comando - PISSACO JORGE MARCELO Legajo N° 16.188.

Comisario General Comando - ROJAS MABEL CRISTINA Legajo N° 17.899.

Comisario General Comando - MORENO SERGIO OSVALDO Legajo N° 18.549.

Comisario General Comando - CAPPELLETTI RUBEN DANIEL Legajo N° 15.908.

SUBJUNTA B)

VOCALES:

Comisario General Comando - FERNANDEZ JOSE FABIAN Legajo N° 16.003.

Comisario General Comando - FUENTES CLAUDIO OMAR Legajo N° 17.345.

Comisario General Comando - GRASSO FERNANDO ALBERTO Legajo N° 16.063.

Comisario General Comando - QUARLERI JOSE LUIS Legajo N° 16.199.

Comisario General Comando - DOMSKI ALBERTO FABIAN Legajo N° 17.337.

ASIENTO: CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES

ARTÍCULO 2°.- Convocar a la Junta de Calificaciones N° 1, que desarrollará sus actividades los días 8 y 9 de noviembre de 2016, de 8 a 19 horas. La misma estará conformada por la Subjunta A), que tratará la evaluación del personal que revista en el grado de Oficial Principal de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, y la Subjunta B), que evaluará al personal que revista en los grados

de Oficial Inspector, Oficial Subinspector, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante de los Subescalafones mencionados en condiciones de ascenso.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 1:

PRESIDENTE:

Comisario General Comando - PUENTE HECTOR VALENTIN Legajo N° 18.610.

SUBJUNTA A)

VOCALES:

Comisario Mayor Comando - ASIS MARTINEZ GUSTAVO RODOLFO Legajo N° 15.458.
Comisario Mayor Comando - FERNANDEZ HUGO NESTOR Legajo N° 16.002.
Comisario Mayor Comando - LEON JORGE LUIS Legajo N° 16.092.
Comisario Mayor Comando - POTOCKI VICTOR GABRIEL Legajo N° 16.194.
Comisario Inspector Comando - ALLERES RUIZ ALEJANDRO OMAR Legajo N° 16.394.
Comisario Inspector Profesional - NIGRA MARIA CRISTINA Legajo N° 16.926.
Comisario Inspector Profesional - VENTURUZZO MARCELO RICARDO Legajo N° 17.979.
Comisario Inspector Administrativo - RAMIREZ MARCELO JESUS Legajo N° 19.963.

SUBJUNTA B)

VOCALES:

Comisario Mayor Comando - PEREZ CARLOS FERNANDO Legajo N° 16.697.
Comisario Mayor Comando - GIMENEZ MARCELO FABIAN Legajo N° 19.426.
Comisario Mayor Profesional - MONACHESI SILVIA NORA Legajo N° 16.323.
Comisario Mayor Administrativo - MUÑOZ VERGINELLI MONICA Legajo N° 17.135.
Comisario Inspector Comando - CALDERON MARTIN ALCIDES Legajo N° 20.471.
Comisario Inspector Comando - ETCHEMENDI MAURICIO CARLOS Legajo N° 17.344.
Comisario Inspector Técnico - PIÑEIRO MARCELO OSCAR Legajo N° 19.923.
Comisario Inspector Administrativo - CAÑETE MONICA ZULEMA Legajo N° 17.113.

ASIENTO: SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a la Junta de Calificaciones N° 2, que desarrollará sus actividades los días 8 y 9 de noviembre de 2016, de 8 a 19 horas, y tratará la evaluación del personal que revista en los grados de Mayor a Teniente de los Subescalafones General y Servicios Generales en condiciones de ascenso.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 2:

PRESIDENTE:

Comisario General Comando - ERRASQUIN CORADAZZI JULIO Legajo N° 16.509.

VOCALES:

Comisario Mayor Comando - MARTINEZ ANGEL HORACIO Legajo N° 16.113.
Comisario Mayor Comando - DIEZ RUBEN DANIEL Legajo N° 16.492.
Comisario Mayor Comando - GRILLO PEDRO LUIS Legajo N° 16.573.
Comisario Mayor Comando - VILLARRUEL ROBERTO DARIO Legajo N° 16.836.
Comisario Mayor Comando - MANZI CARLOS ADRIAN Legajo N° 17.026.
Comisario Mayor Comando - PEDRAZA AMERICO PASTOR Legajo N° 17.437.
Comisario Mayor Profesional - ZANOTTI EDUARDO LUIS Legajo N° 19.287.
Comisario Mayor Administrativo - MATTIOLI MARIA ELENA Legajo N° 17.097.
Comisario Inspector Comando - PEÑALOZA CESAR ERNESTO Legajo N° 18.592.
Comisario Inspector Comando - COLIN OSCAR GABRIEL Legajo N° 20.138.
Comisario Inspector Comando - BILLA FERNANDO JOSE Legajo N° 18.270.
Comisario Inspector Comando - POLO LEONARDO MARTIN Legajo N° 20.688.
Comisario Inspector Comando - ISLA HORACIO ALFREDO Legajo N° 23.090.
Comisario Inspector Administrativo - RACUNTI MARIA DE LOS A. Legajo N° 17.699.

ASIENTO: SEDE DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a la Junta de Calificaciones N° 3, que desarrollará sus actividades los días 8 y 9 de noviembre de 2016, de 8 a 19 horas. La misma estará conformada por la Subjunta A), que tratará la evaluación del personal que revista en el grado de Sargento del Subescalafón General, y la Subjunta B), que evaluará al personal que revista en los grados de Oficial de los Subescalafones General y Servicios Generales, y de Sargento del Subescalafón Servicios Generales en condiciones de ascenso.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 3:

PRESIDENTE:

Comisario General Comando - SEAL MARCELO RICARDO Legajo N° 16.252.

SUBJUNTA A)

VOCALES:

Comisario Mayor Comando - COLMENARES FERNANDO JAVIER Legajo N° 18.189.

Comisario Mayor Comando - OCHOA CARLOS GASTON Legajo N° 18.563.

Comisario Mayor Profesional - VIDAL MONICA BEATRIZ Legajo N° 16.885.

Comisario Inspector Comando - CABRERA FABIAN EDUARDO Legajo N° 16.445.

Comisario Inspector Profesional - CURZEL HUGO DANIEL Legajo N° 21.614.

Comisario Inspector Profesional - WANIONOK MARISA LAURA Legajo N° 19.233.

Mayor Servicios Generales - ZAPATA JOSE OSVALDO Legajo N° 127.160.

SUBJUNTA B)

VOCALES:

Comisario Mayor Comando - MACIEL VICTOR HUGO Legajo N° 17.400.

Comisario Mayor Profesional - VAYO MARIANA ANDREA Legajo N° 19.229.

Comisario Mayor Administrativo - ERRASQUIN DANIEL GUSTAVO Legajo N° 17.115.

Comisario Inspector Comando - ECHARTE LUIS OSCAR Legajo N° 16.504.

Comisario Inspector Administrativo - MENGHINI MARIA SILVANA Legajo N° 17.701.

Comisario Inspector Técnico - ALBERTO PABLO CESAR Legajo N° 22.637.

Mayor Subescalafón General - RACUNTI ALBERTO JOSE Legajo N° 127.083.

ASIENTO: SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la Junta Superior de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 18 de noviembre de 2016, de 8 a 19 horas. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS:

PRESIDENTE:

Comisario General Comando - BRESSI PABLO ALBERTO Legajo N° 15.891.

VOCALES:

Comisario General Comando - PEREZ REJON EDUARDO JOSE Legajo N° 17.890.

Comisario General Comando - FIGINI JORGE OSCAR Legajo N° 17.830.

Comisario General Comando - SIVAK LILIANA ALEJANDRA Legajo N° 17.496.

ASIENTO: CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES.

ARTÍCULO 6°.- Convocar a la Junta de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 18 de noviembre de 2016, de 8 a 19 horas. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones General y Servicios Generales.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECLAMOS:

PRESIDENTE:

Comisario Mayor Comando - ARRUBIA FERNANDO JAVIER Legajo N° 18.775.

VOCALES:

Comisario Mayor Comando - FORLINO MARCELO CLAUDIO Legajo N° 18.828.

Comisario Mayor Comando - PEZZUCHI GASTON Legajo N° 22.496.

Comisario Mayor Comando - VILLEGAS NESTOR GUILLERMO Legajo N° 19.625.

Comisario Mayor Comando - OCHOA MARIA CECILIA Legajo N° 18.564.

Comisario Mayor Profesional - HUARTE CARLOS EDUARDO Legajo N° 17.951.

Comisario Mayor Profesional - MAC DOUGALL MARIO ALEJANDRO Legajo N° 19.122.

Comisario Mayor Profesional - TOUS VIVIANA ELIZABET Legajo N° 17.130.

Comisario Mayor Administrativo - DI MARCO JULIO Legajo N° 17.552.

ASIENTO: SEDE DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1703.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-405.606/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Saladillo, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Saladillo, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 22 de agosto de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Saladillo, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1807.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA ENZO JONATAN	34790822	1989	498962
2	AGUILERA VALERIA ROCIO	38512320	1994	498963
3	ALGAÑARAZ TAMARA AYELEN	40633983	1997	498964
4	ALMEIRA NADIA GABRIELA	33713009	1988	498965
5	ALVAREZ LUCIA DANIELA	35332404	1990	498966
6	ARTIGAS LAPLACE KARINA DANIELA	32918456	1987	498967
7	ASTORGANO LEANDRO HERNAN	34790879	1989	498968
8	BAU AGUSTINA ESPERANZA	33479951	1988	498969
9	BELATTI FLORENCIA	40633934	1997	498970
10	BRAMAJO AGUSTINA	37756504	1993	498971
11	BRINGAS JOHANNA BELEN	40348509	1996	498972
12	CAMPAÑA JORGE EMANUEL	38672745	1994	498973
13	CARRIL JESUS ALBERTO	38949059	1995	498974
14	CUELLO JULIANA ALEJANDRA	40633980	1996	498975
15	DAMARIO JONATAN NAHUEL	38201604	1994	498976
16	DE PIERRO ROSSI MAXIMILIANO DANIEL	33713177	1988	498977
17	DIAZ GUILLERMO FABIAN	34547684	1989	498978
18	DINAPOLI ENZO MIQUEAS	40859831	1997	498979
19	FANESSI LUCRECIA ANABEL	37344578	1993	498980
20	HERNANDEZ MARIA SOL	40348404	1997	498981
21	JURI MATIAS	40859811	1997	498982
22	LENCINA MELINA YANEL	33713071	1988	498983
23	LOPEZ SANDRA ELIZABETH	36259116	1987	498984
24	MACCHIAROLI ANTONELA	33713197	1988	498985
25	MAGI MORENA BARBARA ESTEFANIA	32918340	1987	498986
26	MENDOZA PAULA	36258966	1991	498987
27	MINABERRIGARAY MAGALI	38201745	1994	498988
28	MIRANDA FRANCISCO NICOLAS	39668797	1996	498989
29	MONTIEL JULIO GUILLERMO	34547657	1988	498990
30	MORA MELISA	36857721	1991	498991
31	MORALEDA DEBORAH RUTH	34764807	1990	498992
32	MORENA LUCRECIA JESICA	34547660	1987	498993
33	ORTOLANI OSVALDO ALEJANDRO	34781029	1995	498994
34	PAOLTRONI LUCRECIA NOELIA	38672775	1995	498995
35	PIGNUELO LEANDRO GERMAN DARIAN	33108937	1987	498996
36	PUBILL MARIA SOLANGE AMANDA	35072759	1990	498997
37	PUCHETA MARCELO EMMANUEL	36527135	1991	498998
38	QUINTEROS WALTER LEONEL	37344700	1993	498999
39	RICCAZZI CECILIA BELEN	34126248	1988	499000
40	SALINARDE LEONELA	38672875	1995	499001
41	SANTILLAN JONATHAN ANDRES	34781023	1995	499002
42	SOSA DIEGO ALEJANDRO	36258902	1991	499003
43	SOSA GRISELDA HAYDEE	36794496	1992	499004
44	TEVES WALDEMAR NAHUEL	34547744	1989	499005
45	UGARTEMENDIA SERGIO RAUL	35332479	1990	499006
46	VARELA MARIA EUGENIA	40348583	1993	499007
47	VERA BRAIAN JESUS	39668723	1996	499008
48	ZARLENGA MILAGROS BEATRIZ	38858971	1994	499009

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-366.465/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete de la ciudadana Yael Aldana Paola GARCIA, legajo N° 484.448, perteneciente a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, y su posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General conjuntamente con los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO incorporados mediante resoluciones N° 200/16 y N° 896/16, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento y designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete, a partir del 28 de septiembre de 2015, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, a la ciudadana Yael Aldana Paola GARCIA (DNI 37.018.304 - clase 1991), legajo N° 484.448, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 1° de septiembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1808.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACEVEDO MICAELA ALEJANDRA	39920417	1996	490235
2	AGUILAR SANDRA ELIZABETH	33762438	1988	490237
3	ALEGRE CESAR IGNACIO	36484978	1992	490242
4	ALEGRE SILVA MIRIAM CELESTE	33193887	1987	490243
5	ALFONZO LAUTARO GABRIEL	38149475	1994	490245
6	ALFONZO VERONICA GISELE	38149473	1990	490244
7	ALMEDA DAIANA PATRICIA	35376553	1990	490246
8	ALVAREZ ANGELA MARIA JOSE	40096303	1996	490248
9	AQUINO LEANDRO MATIAS	36916394	1991	490252
10	ARCE RUBEN MATIAS	37250092	1993	490254
11	BECHER ROMINA ELIZABETH	32823288	1987	490268
12	BRAGONI LUCAS ALFREDO	32610661	1986	490275
13	BRITES YAMILA FLORENCIA	37242473	1992	490277

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

14	CACERES ROCIO FLORENCIA	37548179	1988	490282
15	CARDENAS BRENDA ELIZABETH	34138079	1987	490291
16	CARRION VANESA BEATRIZ	36070322	1991	490295
17	CARTANNILICA EMILCE NOEMI	38955445	1994	490298
18	CATALAN RITA DANIELA	30906958	1984	490304
19	CORDOBA DANIELA SOLEDAD	40346507	1997	490313
20	CORDOBA LUCAS IVAN	39115578	1993	490312
21	CRUZ PANETE BRIAN MAXIMILIANO	35377936	1990	490316
22	DE LA BARRA YAMILA NATALIA	42819539	1994	490323
23	DELLAMORTE CRISTIAN EZEQUIEL	31434509	1984	490325
24	DUETE JUAN CARLOS	32584019	1986	490331
25	DUETTE GABRIELA ALEJANDRA	29266483	1981	490332
26	FERNANDEZ SANTOS SANTIAGO	37578061	1993	490339
27	FERREIRA NELSON GUSTAVO	37561190	1993	490347
28	FLEITA LILIANA RAQUEL	30860338	1984	490350
29	FLORES CAMILA SOLEDAD	38668161	1994	490352
30	FRUTOS LEANDRO EZEQUIEL	36561208	1991	490354
31	FRUTOS LUISA ELIANA	38058032	1993	490355
32	GALLARDO BRENDA GUADALUPE DEL MILAGRO	36892692	1992	490361
33	GALLARDO YANINA	35402175	1990	490360
34	GARCIA CARLA LORENA	31828410	1983	490364
35	GARCIA Yael ALDANA PAOLA	37018304	1991	484448
36	GARRETON WHITE JESSICA	19034156	1984	490367
37	GOMEZ NANCY BEATRIZ	33796132	1988	490372
38	GOMEZ NOELIA BEATRIZ	38955707	1995	490376
39	GONZALEZ FACUNDO ADRIAN	32655148	1986	490379
40	GUAYMAS MIRIAM ELIZABETH	34383557	1989	490385
41	GUIÑEZ MIRIAM ABIGAIL	40549304	1996	490386
42	HERRERA NOELIA SOLEDAD	36172647	1989	490389
43	INSFRAN EDUARDO ANDRES	36748650	1991	490393
44	INSFRAN KAREN LUCIA	39920497	1996	490394
45	IPPOLITI SILVANA FLORENCIA	40289110	1997	490395
46	LAZARTE ALEJANDRA GUISELLE	33679598	1989	490401
47	MONTERO ALEXIS ISMAEL	38770372	1996	490440
48	MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	27729042	1979	490441
49	ORTIZ CARINA SOLEDAD	31423605	1984	490459
50	PARRAO JAVIER SANTIAGO	37179391	1992	490465
51	PAZ GASTON	27687145	1979	492928
52	PEDROZO MARIA JULIETA	36172737	1990	490468
53	PEREIRA DA RELVA RUBEN ESTEBAN	41006261	1995	490472
54	PUCHETA YANINA ELIZABETH	34651374	1989	490476
55	RAMIREZ CELIA BEATRIZ	28266324	1981	490482
56	RODRIGUEZ CINTIA ELISABET	37024416	1992	490493
57	RODRIGUEZ GISELLA ANABELLA	38548632	1994	490494
58	RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29384037	1982	490492
59	ROLON SILVIO DANIEL	38257801	1994	490502
60	SALCEDO MAURO DAMIAN	36285817	1991	490515
61	SERIANOVICH LUCIANA GRACIELA	31940877	1985	490534
62	SERRANO FLORENCIA ESTEFANIA	34986430	1989	490535
63	SOSA PAULA MICAELA	39800837	1996	490540
64	SOSA YANINA SOLEDAD	35948878	1990	490539
65	TORRILLA DEBORA YANET	33714309	1988	490552
66	URQUIZA BRENDA NATALIA	38844831	1995	490554
67	VERA ARIEL ALEJANDRO	30911437	1984	490561
68	VILLAGRA DEBORA NATALIA	30306999	1983	490568
69	ZAPATA NOELIA IVANA	38661153	1991	490573
70	ZARATE MICAELA CELESTE	38930689	1994	490574

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-393.184/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 133/16 y N° 200/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Esteban Echeverría, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de octubre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Esteban Echeverría, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1809.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALCARAZ NOBREGA MARIA LAURA	35994271	1991	490240
2	ALDERETE GLADYS ANABELLA	38048791	1993	490241
3	AMEN SABRINA DANIELA	31164042	1984	490249
4	ARRIOLA DIAZ ERNESTO EZEQUIEL	38228950	1993	490259
5	AVALOS MALVINA ELIZABET	31472639	1985	490260
6	BALLESTRASSE MARIA SOL	38620967	1995	490264
7	BANEGA JOSE LUIS	33824147	1987	490266
8	BRAVO SANDRA LUISA	31048105	1984	490276
9	CABRERA NATALIA	38498308	1994	490280
10	CACERES JORGE ARMANDO	29432451	1982	490283

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

11	CARCAZONA ESTEBAN ALEJANDRO	40075235	1996	490290
12	CASALIS LEONEL RODRIGO	37314454	1991	490299
13	CASTILLO FELIX FLAVIO	28569531	1981	490301
14	CUBILLA MARINA NOELIA	36091111	1992	490317
15	DIAZ GASTON RUBEN	31503417	1985	490326
16	ENRIQUEZ FACUNDO EZEQUIEL	35245695	1990	490334
17	FERNANDEZ CARLOS MARTIN	39209500	1994	490344
18	FERNANDEZ YESICA SOLEDAD	34831188	1989	490345
19	FINK EVELIN MELISA	36790244	1992	490348
20	FLEITAS HERNAN GABRIEL	37244454	1994	490351
21	FLORENTIN NANCY ESTHER	31971668	1986	490658
22	FRANCO STELLA MARIS	40235860	1997	490353
23	GALARZA CRISTIAN MANUEL	36829984	1993	490356
24	GALEANO NAZARENA BELEN	38589554	1994	490358
25	GARCIA NATALIA MARICEL	33304025	1987	490366
26	GOMEZ EMANUEL AGUSTIN	38690008	1991	490377
27	GOMEZ MATIAS MANUEL	33134252	1986	490378
28	GONZALEZ CECILIA ANTONELLA	37752057	1993	490384
29	GONZALEZ IRINA JULIETA	40568400	1997	490381
30	LEGUIZAMON PAOLA NATALIA	30237400	1983	490405
31	LESCANO LEANDRO HERNAN	39548206	1996	490407
32	LOPEZ GERALDINE ROMINA	31878176	1985	490412
33	LOPEZ VERA TAMARA ANTONELLA	38445371	1994	490414
34	MAIDANA LILIANA NANCY	32607954	1981	490421
35	MANSILLA NORMA NOEMI	30337750	1983	490424
36	MARTINEZ CATALINA AYELEN	37170733	1992	490425
37	MAURI RUBEN ALEJANDRO	36790395	1992	490426
38	MEZA JORGE MIGUEL	33505036	1987	490434
39	MOLINA DANA SABRINA	28519981	1980	490435
40	MONJE MARTIN JAVIER	28121794	1980	490659
41	MURIAS LAURA BEATRIZ	37340409	1993	490442
42	NEVES CATHERINA AILEN	39744713	1996	490445
43	NICOLARI CARINA ALEJANDRA	38853720	1996	490446
44	OCARANZA GUSTAVO LUIS	31461895	1985	490450
45	OJEDA DARIO	36739859	1992	490451
46	OJEDA RAMON FABIAN	33708807	1988	490452
47	OKSENTIUK ANABEL MACARENA	34831178	1989	490454
48	OROPEZA RENE ANIBAL	38523724	1994	490457
49	ORTIGOZA CECILIA NIDIA	40136604	1996	490458
50	PANKOW NAHUEL TUPAC	28128849	1980	490464
51	PRIETO FANNY MARIELA	34259851	1989	490475
52	QUEVEDO RODOLFO MATIAS	29280606	1981	490478
53	QUINTANA NATALIA DOLORES	31586813	1985	490479
54	RODRIGUEZ JOSE LUIS	33401089	1987	490497
55	ROJAS CELESTE DAIANA	35358142	1990	490499
56	ROMERO CLAUDIA SILVANA	32094896	1985	490505
57	SAAVEDRA SEBASTIAN ANTONIO	30491807	1983	490513
58	SALINAS RICARDO ANDRES	30800984	1984	490517
59	SANABRIA SEBASTIAN GABRIEL	39332107	1995	490520
60	SANDOVAL SASSO PABLO DAVID	36155565	1991	490525
61	SCHIMPF ALEJANDRO ALBERTO	35802296	1991	490530
62	SEGOVIA LUCAS JAVIER	37932927	1993	490533
63	SOHN WALKIRIA NOEMI	36456768	1992	490537
64	STIP NELSON EMANUEL	38635055	1994	490543
65	SUAREZ FABIAN ALEXANDER	39742243	1996	490545
66	TESEIRA LIDIA ALEJANDRA	28697829	1981	490548
67	TOLOSA ARIAN EZEQUIEL	38636057	1994	490549
68	VALDEZ CRISTIAN ALEJANDRO	36959664	1992	490556
69	VEGA RODRIGO HERNAN	36522109	1991	490560

70	VERA PABLO ANDRES	37907481	1993	490562
71	WOLKOWICZ MARCO ALBERTO	28206336	1980	490570
72	ZARATE CESAR LEANDRO	32872184	1987	490575
73	ZARATE DAVID HERNAN	28856925	1981	490576

LA PLATA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982 y la Resolución N° 1646/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1646/16, se constituyó la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y se aprobó el Reglamento para su funcionamiento;

Que la misma será presidida por el Superintendente General de Policía, quien designará 9 vocales con la jerarquía de Comisarios Generales, de acuerdo a las necesidades del servicio, actuando en calidad de Secretario el Director de Personal - Regímenes Policiales y contando con la presencia de un veedor integrante del Ministerio de Seguridad;

Que el Presidente de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario", realizará la convocatoria para el inicio de las sesiones ordinarias;

Que en la instancia y atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, procede el dictado del pertinente acto administrativo, que determine la composición de la Comisión referida y disponga la convocatoria a sesiones ordinarias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su Decreto N° 1050/09 y la Resolución N° 1646/16;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en calidad de vocales de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario", a los Comisarios Generales que se enuncian a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

1. Comisario General Comando - PERRONI RUBEN FABIAN Legajo N° 16.180.
2. Comisario General Comando - FUENTES CLAUDIO OMAR Legajo N° 17.345.
3. Comisario General Comando - PISSACO JORGE MARCELO Legajo N° 16.188.
4. Comisario General Comando - SEAL MARCELO RICARDO Legajo N° 16.252.
5. Comisario General Comando - SIVAK LILIANA ALEJANDRA Legajo N° 17.496.
6. Comisario General Comando - PUENTE HECTOR VALENTIN Legajo N° 18.610.
7. Comisario General Comando - MORENO SERGIO OSVALDO Legajo N° 18.549.
8. Comisario General Comando - FIGINI JORGE OSCAR Legajo N° 17.830.
9. Comisario General Comando - ROJAS MABEL CRISTINA Legajo N° 17.899.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a sesiones ordinarias de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario", las que se llevarán a cabo en el Salón auditorium de la Dirección del Centro de Operaciones Policiales, de la Superintendencia General de Policía, el día 18 de noviembre a las 10:00 hs, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 031.

LIC. PABLO ALBERTO BRESSI
COMISARIO GENERAL
Superintendente General de Policía

LA PLATA, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-249.587/99 y su agregado N° 21100-292.067/00 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"ALSE ALTA SEGURIDAD S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"ALSE ALTA SEGURIDAD S.R.L."** con sede autorizada en la calle 122 bis esquina 13 ex calle 70 N° 1848 de la localidad y Partido de Berisso.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 662.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-296.929/96 y su agregado N° 21100-446.298/00 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"SAN DAMIAN S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**SAN DAMIAN S.R.L.**" con sede autorizada en la Avenida España N° 465 Departamento 1 de la localidad y Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 663.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-354.984/97 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**UNASE SEGURIDAD**" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**UNASE SEGURIDAD**” con sede autorizada en la calle Luis María Drago N° 26 Piso 5 Oficina 9 de la localidad y Partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 664.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-424.602/16, por el cual Dirección de Educación Civil, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, propicia la aprobación y realización del taller denominado “Reanimación cardiopulmonar”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente propuesta se encuadra dentro del perfil profesional descripto en el diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobado por la Resolución N° 3506/10 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y Resolución N° 1618/16;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el taller denominado "Reanimación cardiopulmonar", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a los cadetes de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y las Sedes Descentralizadas "Julio S. Dantas", "Infantería y Caballería", "Olavarría", "Bahía Blanca" y "Rojas".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección Coordinación de Escuelas "Juan Vucetich" Sedes Descentralizadas, a realizar la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Dirección de Educación Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Superintendencia de Institutos de Formación Policial y Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 063.

**DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

**Propuesta de Capacitación
"Reanimación Cardiopulmonar"**

1- Materia.

Reanimación cardiopulmonar.

2- Tipo de Actividad.

Taller.

3- Área responsable de la propuesta.

El presente Taller fue elaborado, por la Dirección de Educación Civil, perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dependiente de la Superintendencia General de Policía.

4- Destinatarios de la Propuesta.

La misma está dirigida a los cadetes de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y las Sedes Descentralizadas "Julio S. Dantas", "Infantería y Caballería", "Olavarría", "Bahía Blanca" y "Rojas".

5- Fundamentación de la Propuesta.

Enseñar RCP básico puede ser la diferencia entre la vida y la muerte en cualquier ámbito de la vida cotidiana. Es un conocimiento que puede ser compartido en forma masiva, requiere de un conocimiento técnico de baja complejidad y se incorpora especialmente a través de la práctica. En Argentina hay leyes que promueven la enseñanza de este conocimiento, pero aún resulta insuficiente su difusión y su práctica, dada la cantidad de muertes previsibles que ocurren a diario.

En este contexto es clave que los futuros Oficiales de Policía completen su formación en la implementación y práctica de RCP ya que su labor de asistencia al ciudadano en diversos escenarios, está entre las más expuestas a presenciar situaciones que requieran saber qué hacer exactamente.

6- Objetivos.

Objetivos Generales.

- Capacitar en las técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar sólo con las manos (RCP básico) bajo normas AIDER, Emergency Care & Safety Institute (ECSI), American College of Emergency Physicians (ACEP), American Academy of Orthopaedic Surgeons (AAOS).

Objetivos Específico.

- Reconocer los síntomas de un ataque cardíaco y aplicar Reanimación Cardio Pulmonar Básica hasta la llegada del Servicio de Emergencias.

7- Carga Horaria.

El presente Taller tiene una carga horaria de 1.30 horas reloj, equivalentes a 2.30 horas cátedras.

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

La propuesta se realizará en simultáneo en los 6 establecimientos mencionados en el punto 4.

10- Lugar.

El mismo se realizará en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y las Sedes Descentralizadas "Julio S. Dantas", "Infantería y Caballería", "Olavarría", "Bahía Blanca" y "Rojas".

11- Contenidos mínimos de las asignaturas.

- Muerte Súbita.
- Reanimación Cardio Pulmonar.
- Normas 2015: Los 5 eslabones.
- Compresiones.
- Práctica en maniquí.

12- Evaluación.

Autoevaluación.

13- Bibliografía.

American Health Association.

14- Perfil del Cuerpo de Docentes.

Los mismos pertenecen a la empresa RCP Training.

15- Logística y Medios.

- Instructores.
- Maniqués.
- Aulas para la implementación del Taller.
- Proyector.
- Micrófono.
- Computadora.

16- Financiamiento de la Propuesta.

La Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la empresa RCP Training aporta los instructores y maniqués; mientras que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación pone a disposición las aulas de las diferentes Escuelas de Policía donde se lleva adelante el Taller; como así también, los elementos necesarios para su implementación.

LA PLATA, 27 de octubre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-501.732/09 y su agregado 21100-501.733/09 con II cuerpos en el que la empresa “**COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LIMITADA.**” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 356 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Ricardo Gutiérrez N° 1940 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro;

Que en tal sentido, a fojas 357/382 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 384 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad “**COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LIMITADA.**”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Ricardo Gutiérrez N° 1940 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 045.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente Administrativo N° 21.100-460.843/12, reconstruido bajo Expediente Administrativo N° 21.100-762.263/13, con sus agregados N° 21.100-963.100/13 y N° 21.100-776.719/13, lo dispuesto en la Disposición n° 010 de fecha 18 de mayo de 2012, Disposición n° 014 de fecha 29 de agosto de 2012, Disposición n° 020 de fecha 10 de diciembre de 2012, referente a la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición n° 005 de fecha 30 de abril de 2013, Resolución n° 112 de fecha 31 de julio de 2013, Disposición n° 005 de fecha 25 de octubre de 2013, Disposición n° 001 de fecha 22 de enero de 2014, Disposición n° 005 de fecha 25 de abril de 2014, Disposición n° 007 de fecha 24 de julio de 2014, Disposición n° 010 de fecha 27 de octubre de 2014, Disposición n° 002/15 del día 26 de enero de 2015, Disposición n° 004 de fecha 24 de abril de 2015, Disposición n° 007 del 21 de julio de 2015, Disposición n° 016 del 30 de octubre de 2015, la Disposición n° 001 del 27 de enero de 2016, Disposición n° 003 del 27 de abril de 2016 y la Disposición n° 010 del día 27 de julio de 2016, respecto a la prórroga de la intervención del mencionado Cuerpo Bomberil, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, ha realizado un exhaustivo seguimiento y periódicas inspecciones de lo actuado por la Comisión Normalizadora;

Que a fojas 131/135 del Expediente Administrativo 21.100-460.843/12, se encuentra glosado el informe confeccionado por el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO y el Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED, en el marco del cual se detallan la totalidad de tareas realizadas en el marco de la intervención;

Que cabe mencionar que por cuestiones de índole personal el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Morón, dejó su lugar en la Comisión Normalizadora al Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester;

Que según se desprende de la nota obrante a fojas 158, el Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, presentó su renuncia motivada por cuestiones laborales, por lo que fue reemplazado en la gestión por el Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata, perteneciente a Bomberos Voluntarios San Fernando;

Que a fojas 295 luce glosada solicitud del señor Interventor Normalizador por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin se prorrogue la intervención operativa dispuesta sobre el Cuerpo Activo de la institución;

Que por razones de servicio y personales el Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata, perteneciente a Bomberos Voluntarios San Fernando, comunicó su imposibilidad de seguir adelante en la Comisión Normalizadora, sin perjuicio de lo cual y atento el estado actual del cuerpo Activo no es necesario nombrar un reemplazante;

Que a fojas 538 obra adunada la Resolución D.P.P.J. N° 4036 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por medio de la cual se resuelve ampliar el plazo de la intervención normalizadora hasta el día 30 de diciembre de 2016;

Que resulta observable que el mencionado Cuartel ha avanzado en el proceso de normalización siendo imperioso continuar con este proceso a los fines de garantizar el funcionamiento eficiente del servicio que se presta a la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección-Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de noventa (90) días la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR como miembros de la Comisión Normalizadora al representante de la Federación de la Provincia de Buenos Aires, Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED (DNI 23.151.291) Jefe de Bomberos Voluntarios de Pilar y por la Municipalidad de Tigre al señor Fernando Daniel MANTELLI (DNI 27.330.540), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, notificar a los señores integrantes de la Comisión Normalizadora, a la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato, a la Municipalidad de Tigre, a la Federación de la Provincia de Buenos Aires y pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 015.

**LUCIANO TIMERMAN
DIRECTOR PROVINCIAL
Dirección Provincial de Defensa Civil**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

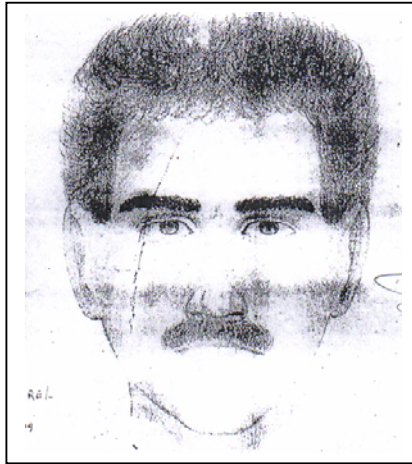
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 años, altura 1,65 mts., peso 70 kgs., cutis morocho. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 296-3. Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día 27.726, Inciso 73, de fecha 20 de diciembre de 1990. Expediente N° 21.100-432.196/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- KAHAIRI RAID MUKDAD: nacionalidad Irakí, de 13 años de edad, estudiante, nacido el 17/06/2003, Pasaporte N° A2580657, hijo de Sani Hadi, domiciliado en calle Lamadrid N° 78 de Lomas de Zamora. Mismo resulta ser de contextura física delgada, cutis blanco, de aproximadamente 60 kgs. de peso, 1,60 mts. de altura, cabello castaño oscuro, corto. Quien fuera visto por última vez el día 24/10/2016 a las 13:00 hs. en esta localidad, vistiendo al momento pantalón de jeans negro, buzo negro, campera negra de algodón. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 8va. – Villa Galicia. Interviene U.F.I y J. N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. EMMI MONICA MABEL. Expediente N° 21.100-434.897/16.



2.- CABRERA JONATHAN GABRIEL: argentino, de 16 años de edad, instruido, desocupado, nacido el 10/02/2000, D.N.I. 42.346.079, hijo de María Rosana Morguen. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de aproximadamente 1,70 mts. de altura, 65 kgs. de peso, tez trigueña, cabello castaño oscuro, corto y ojos marrones. Al momento de ausentarse vestía pantalón de jeans azul claro, sueter de hilo gris oscuro, con capucha y rayas blancas y zapatillas de cuero blancas, chatitas. Solicitarla Comisaría Chascomús 1ra. Interviene U.F.I.D. N° 9 de Chascomús, a cargo de la Dra. Bartolleti Daniela Tramuja, del Departamento Judicial Dolores. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. MORGUEN MARIA ROSANA. Expediente N° 21.100-433.538/16.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OJEDA DIEGO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino, pelaje Alazán, de aproximadamente 10 años de vida, cuatro patas blancas, cola larga, crines tuzadas, con una lista blanca desde la frente hasta el hocico y una yegua pelaje Alazán, de aproximadamente 6 años de vida, con lista en la frente, crines tuzadas, cola larga, con la pata trasera derecha blanca, ambos con marca a fuego en el garrón. Solicitarla Comando de Prevención Rural Cañuelas. Interviene U.F.I. en Turno Descentralizada de Cañuelas, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-432.369/16.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- PRADO DEBORA ANGELA: argentina, de 26 años de edad, nacida el 21/01/1990, soltera, instruida, hija de Daniel José (F) y Rosa Raquel Leiva. Misma resulta ser de contextura física mediana, 1,60 mts. de estatura, de aproximadamente 75 kgs. de peso, cutis blanco, cabello ondulado teñido de rojo y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee una cicatriz en la pierna izquierda (mordedura de can), cicatriz de parto por cesárea, tatuaje en el cuello "AARON", otro en el brazo derecho "HERNAN", como así también faltante de piezas dentales y es adicta a las drogas. Quien el día 26/10/2016, siendo las 13:30 horas se ausentó de su domicilio sito en Miguel Cane n° 5049 e/ Bermudez y Pujol de Los Pinos, vistiendo al momento campera fucsia con vivos azules, marca Puma, arriba campera deportiva blanca Adidas, pantalón de jeans negro. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 4ta. - Los Pinos. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO." DTE. LEIVA ROSA RAQUEL. Expediente N° 21.100-438.238/16.

